



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1182/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de marzo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 615/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO - DAHUC MATÍAS SEBASTIÁN"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud solicita la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios del Señor Matías Sebastián DAHUC, DNI n.º 35.040.916, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que preste servicios en el ámbito de la dependencia a su cargo, quien cumple tareas de asesoramiento y logística en Casa Redes.

Que, a f. 12 obra Solicitud de Pedido n.º 1205, de fecha 31.1.2023 y a ff. 5/6 se agrega Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-2635 de fecha 20.3.2023, ambos por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 1.169.280,00) de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000,00), correspondientes al período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 110.880,00) por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023.

Que, la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ toma conocimiento de lo requerido sin manifestar objeciones desde el Departamento Ejecutivo.

Que, a f. 9 ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que, en fecha 23 de marzo del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Señor Matías Sebastián DAHUC.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación en los artículos 1251º y siguientes, sin generar vínculo laboral entre el prestador y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación de los servicios del Señor Matías Sebastián DAHUC, CUIT/CUIL n.º 20-35040916-6, con domicilio en calle Montevideo N° 139 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, quien cumple tareas de asesoramiento y logística en Casa Redes.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Matías Sebastián DAHUC, CUIT/CUIL n.º 20-35040916-6, con domicilio en calle Guayquiraró n.º 25 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000,00), correspondientes al período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS CIENTO DIEZ MIL



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1182/2023

OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 110.880,00) por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza n.º 7821/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDIDE - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal